



MATERIA

AUTORIZA LA SUSPENSIÓN DE CLASES SIN RECUPERACIÓN, POR MOTIVOS QUE INDICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TIPO DE DOCUMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA

SOLICITUD N°

02.08.2024

FECHA DE SOLICITUD

1278

PROCEDENCIA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EMISOR

UNIDAD JURÍDICA

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con Las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; en el Decreto con Fuerza de Ley de Educación N°2, DE 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; Decreto Supremo N°289 de 2010 del Ministerio de Educación que fija Normas Generales sobre Calendario Escolar; Resolución exenta N°2076 de 11.12.2024 de este origen; Decreto Exento N°2160 de 30.07.2024, del Ministerio del Interior; Acta Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) de fecha 01.08.2024; El Decreto N°107 de 2023 que nombra a doña Marcela Castro Armijo en el cargo a la Secretaria Regional Ministerial de Educación de La Araucanía; y en la Resolución N°7 del 2019, de La Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Decreto Supremo N°289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija Normas Generales sobre Calendario Escolar, faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales para impartir normas sobre calendario escolar que velen por la unidad y coherencia del sistema educativo.

2.- Que, el Decreto Exento N°2160 de 30 de julio de 2024 declara en emergencia preventiva entre los días 30 de julio y 4 de agosto a la Región de La Araucanía, entre otras, con ocasión de las alertas y avisos meteorológicos que pronosticaron precipitaciones y vientos de intensidad moderada a fuerte en las zonas que en ese acto se indican.

3.- Que, el Decreto N°289, de 2010 del Ministerio de Educación establece en su artículo 10 que *"En situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación podrán autorizar la suspensión de*

clases como también la respectiva recuperación de las mismas con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios de los establecimientos educacionales de su región".

4.- Que, como ha sido de público y notorio conocimiento, con fecha 31 de julio de 2024, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres -SENAPRED-, decretó Alerta Temprana Preventiva en diversas regiones del país, incluida la Región de La Araucanía, por un sistema frontal que afectaría a la región con *"viento de intensidad moderadas a fuerte y precipitaciones normales a moderadas entre la mañana del miércoles 31 de julio y la noche del 1º de agosto de 2024"*.

5.- Que, en términos normales, ante una situación de caso fortuito o fuerza mayor, corresponde al sostenedor requerir - conforme la situación que lo afecte- la suspensión con su respectiva recuperación, lo que debe tramitarse con sujeción a lo dispuesto en el calendario regional anual y la circular N°1 de la Superintendencia de Educación.

6.- Que, sin perjuicio de lo anterior, y habida consideración a la declaración de emergencia preventiva y la situación de la región, el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), encabezado por el Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, se reunió con fecha 01.08.2024, resolviendo en la reunión, **"suspender todas las clases en las 32 comunas de La Araucanía durante hoy (jueves 01 de agosto) en la tarde y durante el día de mañana (viernes 02 de agosto)"**.

7.- Que, a raíz de lo ya expresado, a objeto de proteger la integridad física y la seguridad de las y los estudiantes de la Región, esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, autorizará excepcionalmente la suspensión de clases, sin recuperación, durante el día jueves 1º de agosto de 2024 a contar de las 12:00 horas y hasta el día viernes 2 de agosto de 2024, para todos los establecimientos educacionales de la Región de La Araucanía.

RESUELVO

1º AUTORIZÁSE, de manera excepcional, la suspensión de clases sin recuperación, durante el día jueves 1º de agosto de 2024 a contar de las 12:00 horas y hasta el día viernes 2 de agosto de 2024, para todos los establecimientos educacionales de la Región de La Araucanía en razón de las circunstancias ya expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

2º NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Exenta a los distintos establecimientos educacionales mencionados, por medio de los respectivos Departamentos Provinciales de Educación o esta Secretaría Regional Ministerial, pudiendo utilizarse todos los medios disponibles y sin esperar su total tramitación, en atención a las circunstancias excepcionales expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

3º DETERMÍNASE, que es obligación de los sostenedores educacionales velar por el total cumplimiento de los Planes de Estudios en los establecimientos educacionales, considerando la suspensión de clases decretada sin recuperación.

4° TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos;

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE




MARCELA CASTRO ARMIJO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MCA/FGSM/fgsm

DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Depto Provincial Cautín Norte, Sur y Malleco

Unidades de Pago Cautín Norte, Sur y Malleco

Superintendencia de Educación.

Oficina de Partes, Seceduc Región de la Araucanía.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACION REGION DE LA ARAUCANÍA

02-08-2024

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO